



PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EN LA ADJUDICACION POR EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA DE LOS MONTES, DE LA EXPLOTACION DE LA CARPA-BAR, PARA LOS DÍAS 8 Y 9 DE MARZO DE 2019, EN FUENLABRADA DE LOS MONTES CON MOTIVO DE LA FIESTA DEL CARNAVAL.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada de los Montes convoca la licitación, para la adjudicación de la explotación de la carpa-bar que se instalará en el Paseo de la Constitución los días 8 y 9 de marzo de 2019 en Fuenlabrada de los Montes con motivo de la fiesta del Carnaval. La licitación está ajustada a los preceptos del vigente Ordenamiento Jurídico y se sujetará a las siguientes condiciones:

CONDICIONES

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del presente pliego de condiciones, es la adjudicación de la explotación de la carpa-bar que se instalará en el Paseo de la Constitución los días 8 y 9 de marzo de 2019 en Fuenlabrada de los Montes con motivo de la fiesta del Carnaval.

La concesión administrativa de dichos servicios, se contraerán exclusivamente para los días los días 8 y 9 de marzo de 2019, cuyo plazo se considerará ampliado únicamente al tiempo necesario para la operación de montaje y desmontaje de los enseres, que como máximo, finalizará el día 10 de marzo de 2019.

SEGUNDA. PROPOSICIONES Y PUBLICIDAD DEL PLIEGO: Las proposiciones para tomar parte en la licitación, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en sobre cerrado, conforme al modelo de instancia general facilitado en ventanilla del Ayuntamiento hasta las 13:00 horas del día 22 de Febrero de 2019.

Dadas las características del presente contrato, la petición de ofertas se efectuará mediante edicto conteniendo extracto del presente pliego, que se insertarán en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento

TERCERA. RIESGO Y VENTURA: La concesión de los citados servicios se entenderá a riesgo y ventura del concesionario.

CUARTA. CAPACIDAD JURIDICA: Podrán tomar parte en la licitación, todas las personas naturales y jurídicas que se encuentren en plena capacidad de obrar por sí mismo o por representación, en éste último caso, con poder



Ayuntamiento de FUENLABRADA DE LOS MONTES

bastante, que cumplan los requisitos establecidos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.

QUINTA. EQUIPAMIENTO: El adjudicatario deberá contar con provisión de mobiliario, enseres, equipos de sonido y demás equipamientos para el buen funcionamiento de la carpa-bar, que se instalará en el Paseo de la Constitución. La instalación de la carpa y la iluminación básica correrá a cargo del Ayuntamiento. En todo caso, todas las instalaciones, enseres y demás equipamientos serán a cargo del adjudicatario.

En cuanto al funcionamiento de la carpa-bar de los días 8 y 9 de marzo de 2019, todas las consumiciones serán servidas en vasos de plástico y no está permitido servir botellines de cristal, preferiblemente se servirán en vasos de plástico.

SEXTA. LIMPIEZA: El adjudicatario se obliga a mantener tanto el local como la vajilla que se utilice en el servicio en perfecto estado de limpieza, comprometiéndose expresamente a la limpieza de los alrededores de la zona de instalación de la carpa-bar, servicios y demás dependencias de los mismos, así como a realizar una limpieza general al final del aprovechamiento, antes, en todo caso, del día 10 de marzo, en el caso de la carpa-bar.

Para garantizar el cumplimiento de este contrato, se establece una fianza de 150 euros, pagaderos antes de la firma del contrato y que serán devueltas al finalizar el aprovechamiento una vez realizada la limpieza general citada.

SEPTIMA. El adjudicatario no tendrá que intervenir en nada que no éste únicamente relacionado con la carpa-bar, estando en todo momento a disposición del Ayuntamiento. El adjudicatario habrá de cumplir estrictamente lo dispuesto en la Ley 5/2018, de 3 de mayo, de prevención del consumo de bebidas alcohólicas en la infancia y la adolescencia.

OCTAVA: Será obligación del adjudicatario, indemnizar los daños que cause a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera, el desarrollo de la explotación, exceptuándose de que tales perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia de una orden inmediata y directa de la Administración.

Deberá cumplir la legislación laboral en todos sus aspectos de los cuáles será personalmente responsable, dado que la actividad que se ejerza no tiene el carácter de servicio público.



Ayuntamiento de FUENLABRADA DE LOS MONTES

NOVENA. PRECIOS: El precio de las consumiciones y productos a la venta, deberán mantenerse al nivel de la generalidad de los bares de la localidad, debiendo ser previamente autorizado por el Ayuntamiento. No se podrán cobrar entradas por acceso al recinto, ni entradas con derecho a consumición en ningún caso.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO: El Ayuntamiento se obliga a entregar al adjudicatario el uso y goce de las instalaciones de la carpa-bar. Correrán a cuenta del Ayuntamiento, los gastos producidos por consumo de energía eléctrica y agua, así como los gastos de recogida de basura.

DÉCIMO PRIMERA. ADJUDICACION Y CONTRATO: La adjudicación se efectuará a favor de aquél que, cumpliendo lo previsto en el presente pliego y demás requisitos establecidos en la Legislación de Contratos del Sector Público, presente la oferta económica más ventajosa para el Ayuntamiento.

El contrato se formalizará en el plazo de cinco días a contar desde la adjudicación, en documento administrativo y la rescisión podrá ser acordada libremente por el Ayuntamiento cuando las circunstancias lo aconsejen, sin derecho del adjudicatario a reclamación o indemnización alguna.

DÉCIMO SEGUNDA. BASE DE LICITACION: El tipo de licitación que servirá de base a la adjudicación, se fija en 200 € (doscientos euros). Este canon podrá ser mejorado al alza.

DÉCIMO TERCERA: La apertura de proposiciones se celebrará en la Sala de Juntas de esta Casa Consistorial, ante el Sr. Alcalde de la Corporación, o Concejal en quien delegue, el día 22 de febrero de 2019 a las 14:00 horas, asistido por el Secretario de la Corporación o funcionario que le sustituya, de cuyo acto licitatorio se levantará acta que autorizará el funcionario municipal.

DÉCIMO CUARTA. FECHA Y FORMA DE PAGO: El pago deberá realizarse en previo al momento de la firma del contrato administrativo, una vez finalizada la adjudicación.

DECIMO QUINTA. El Ayuntamiento tendrá potestad para modificar cualquier condición que beneficie la organización de los actos y servicios.

DÉCIMO SEXTA. El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de dicho contrato, revocará la obligación del Ayuntamiento a devolver la fianza presentada a la firma del contrato.



Ayuntamiento de
FUENLABRADA DE LOS MONTES

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE